Municipalidad Provincial de Talara

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA RECIBIDO 1436 11 ENE 2019 UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

ACUERDO DE CONCEJO 02-1-2019-MPT

Talara, 8 de enero del 2019

VISTO

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 01-01-2019-MPT de fecha 8.01.2019, la **APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORIA JURIDICA

Que, mediante Informe N° 01-01-2019-OAF-MPT de fecha de recepción 04-01-2019 la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas solicita se programe para Sesión de Concejo la aprobación del registro de firmas de los responsables de las cuentas bancarias de la Entidad, indicando que los responsables serán los siguientes funcionarios:

Miembros Titulares:

CPC Nelly del Pilar Chapa Carreño – Jefa de Oficina de Administración y Finanzas.

CPC Flor Mercedes Dioses Lecarnaque – Jefa de Unidad de Tesorería.

Miembros Suplentes:

Ing. Luis Alberto Canales Gálvez – Gerente Municipal

Econ. César Augusto Merino Chacón – Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Con Proveído N° 0009-01-2019-GM-MPT su despacho remite el expediente administrativo a esta Oficina a efectos de emitir opinión legal respectiva.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 precisa que: **"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces".**

Que, así mismo, el inciso a) del artículo 2° de la misma Resolución Directoral señala: **"La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a).- Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa".**

Que, sin embargo, es necesario tener en cuenta que para que el Banco de la Nación registre a los responsables del manejo de las cuentas de los Gobiernos Municipales exige el Acuerdo de Concejo que designe a dichos responsables, ello en cumplimiento del numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; así mismo, se toma en consideración lo señalado en los artículos 50° y 51° de la citada Directiva, en los que se refiere a la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los Gobiernos Locales (Municipalidades).

Que, en ese sentido, y en virtud de que los funcionarios propuestos como responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Talara se encuentran acorde a las disposiciones señaladas en el numeral 1.1 del artículo 1° de la R.D N° 054-2018-EF/52.03 resultando procedente la designación de los titulares y suplentes señalados en el informe N° 01-01-2019-OAF-MPT, debiendo por ende, ser visto en Sesión de Concejo.

Que, de conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REGISTRO DE FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, de acuerdo al informe N° 01-01-2019-OAF-MPT de la Oficina de Administración y Finanzas serán los siguientes:

Miembros Titulares:
CPC NELLY DEL PILAR CHAPA CARREÑO – JEFA DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC FLOR MERCEDES DIOSES LECARNAQUÉ – JEFA DE UNIDAD DE TESORERÍA
Miembros Suplentes:
ING. LUIS ALBERTO CANALES GÁLVEZ – GERENTE MUNICIPAL
ECON. CÉSAR AUGUSTO MERINO CHACÓN – JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo 42-6-2018-MPT de fecha 4 de junio del 2018.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería y Unidad de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Manuel U. Vera Zuloeta
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesados
GM/URH
OAJ/OAF
OPP/UTE
OCI
UTIC
Archivo
FSRP/maritza,z.